

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

Vinicio Antonio Correa Jiménez, Diómedes Antonio Maldonado Bernaber, Rafael Bienvenido Brens Bobadilla y Elpidio Radamés Burgos Bruzzo.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2907 que otorga exequátur a varios profesionales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2907

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO: ✓

Irma Altagracia Oropeza Castillo, Carmen Diomaris Castillo Medina, Manuel Euribíades Lara Guerrero, José Agustín Arias Espinal, Virginia Rosa Apolinario Mejía y Nelsy Maritza Mejía Cruz.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL: ✓

Víctor Pinales Jiménez y Ana Lucía Perera Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS: ✓

Federico Luis Nina Ceara y Divina Rocío Ortiz Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOSUA: ✓

Rafael Aquiles Espaillat Hernández.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS: ✓

Antonio Risek Khoury y César Antonio Gutiérrez Tobal.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO